



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de agosto de 2023

VISTO:

- El **INFORME N° 179-RR.HH-FECM/MDPN/2023** referido al Cese de Obreros Municipales D.L. 728;
- El **MEMORÁNDUM N° 02244-2023/GM/MDPN/DMM** referido a emitir Opinión Legal;
- El **INFORME LEGAL N° 0134-2023-MDPN/SAJ** referido a Opinión Legal de servidores que han cumplido 70 años de edad;
- El **MEMORÁNDUM N° 3333-2023/GM/MDPN/DMM** referido a la Emisión de Resolución de Alcaldía por cese de servidores por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante **INFORME N° 179-RR.HH-FECM/MDPN/2023**, el Abog. Fabio Ernesto Cueto Mansilla-Jefe de la Unidad de Recursos Humanos PONE DE CONOCIMIENTO que revisada la planilla Municipal existen tres (03) obreros municipales que han cumplido los 70 años de edad, indicando los nombres de los correspondientes:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
MAGALLANES ANTON FILOMENA DEL TRANSITO	21804970	15/08/1949	73
LAGOS SIHUAS ISABEL HIPOLITO	21843763	08/07/1951	71
DE LA CRUZ PACHAS MARIA ELENA	21842920	11/02/1953	70

En ese sentido y conforme al artículo 37° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los obreros prestan servicios a las municipalidades; son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen; Así también, el TUO del Decreto Legislativo 728-Ley de productividad y competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo N° 3 que su ámbito de aplicación comprende a todas las empresas y trabajadores sujetos al régimen de la actividad





privada; el mencionado dispositivo legal tipifica en su artículo 16° las causas de extinción de contrato de trabajo, entre las cuales se encuentra el de la jubilación; así mismo precisa en el tercer párrafo del artículo 21° que la jubilación es obligatoria y automática en caso el trabajador cumpla 70 años de edad; luego de lo expuesto en líneas precedentes, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos culmina su informe **RECOMENDANDO CESAR** por causal de límite de edad (70) años a los mencionados servidores.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 02244-2023/GM/MDPN/DMM**; el Abog. Daniel Martínez Melchor-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha REMITE al Abog. Manuel Monserrate de la Cruz-Sub Gerente de Asesoría Jurídica el **INFORME N° 179-RR.HH-FECM/MDPN/2023**, derivando el mismo para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0134-2023-MDPN/SAJ**; el Abog. Víctor Manuel Monserrate de la Cruz-Sub Gerente de Asesoría Jurídica; luego de realizar el análisis de los documentos remitidos por la Unidad de Recursos Humanos, concluye lo siguiente: Estando a lo expuesto precedentemente, esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA:**

-DECLARAR el **CESE DEFINITIVO** por límite de edad a los trabajadores **MAGALLANES ANTÓN FILOMENA DEL TRÁNSITO, LAGOS SIHUAS ISABEL HIPÓLITO Y DE LA CRUZ PACHAS MARIA ELENA**, por contar a la fecha con 73,71 y 70 años de edad respectivamente, superando el límite de edad establecido en el inciso f) y último párrafo del artículo 21° del TUO del D.L. 728;

-AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponden a cada trabajador que se indican en el numeral primero del presente informe.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°3333-2023/GM/MDPN/DMM**; el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha REMITE el **INFORME LEGAL N° 0134-2023-MDPN/SAJ** y sus anexos, con el fin de que la Oficina de Secretaría General realice el trámite correspondiente de los documentos precedentes.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el **CESE DEFINITIVO** por límite de edad a los trabajadores **MAGALLANES ANTÓN FILOMENA DEL TRÁNSITO, LAGOS SIHUAS ISABEL HIPÓLITO Y DE LA CRUZ PACHAS MARIA ELENA**, por contar a la fecha con 73,71 y 70 años de edad respectivamente, superando el límite de edad establecido en el inciso f) y último párrafo del artículo 21° del TUO del D.L. 728;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponden a cada trabajador que se indican en el numeral primero del presente informe.





ARTÍCULO TERCERO.- DAR las gracias a los trabajadores por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación del acto resolutivo a los trabajadores, la misma que se hará efectiva a partir de su recepción.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR sin efecto legal, cualquier documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo:
<http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Abel William Sánchez Cahuana
Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE